

CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD, EN LO SUCESIVO EL “CONVENIO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE “LOCUS DEL LOGRO”, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO “VALZER, Y POR LA OTRA, EL USUARIO REGISTRADO EN LA PLATAFORMA PROPIEDAD DE VALZER, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO “EMPRENDEDOR”, A VALZER Y AL EMPRENDEDOR INDIVIDUALMENTE SE LES PODRÁ DENOMINAR “PARTE” Y, EN SU CONJUNTO LAS “PARTES”, DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

ÚNICO.- El Emprendedor desea participar en el un concurso con promesa de recompensa organizado por VALZER, conforme a sus bases y a los “Términos y Condiciones” publicados por esta en su página de internet identificada como www.valzer.com.mx. Declaran las Partes, que los Términos son el motivo determinante de su voluntad para la celebración del presente Convenio y en lo sucesivo se le conocerá como “Proyecto”.

DECLARACIONES

I. Declara Valzer, por conducto de su representante:

- Es una sociedad mercantil constituida y organizada de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.
- Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave “LLO200716CC1”.
- Desea celebrar el presente Convenio a efecto de recibir y/o entregar cierta información confidencial, según este término se define más adelante.
- Que es su voluntad la celebración del presente Convenio en todos y cada uno de sus términos.

II. Declara el Emprendedor:

- Es una sociedad mercantil constituida y organizada de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos o una persona física mayor de edad y capacitada para contratar conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.
- Que reconoce y ratifica como propia toda la información proporcionada mediante la siguiente página web “app.valzer.com.mx/cuestionario”.
- Desea celebrar el presente Convenio a efecto de recibir y/o entregar cierta información confidencial, según este término se define más adelante.
- Que es su voluntad la celebración del presente Convenio en todos y cada uno de sus términos.

III. Declaran las Partes, por conducto de sus representantes:

- Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que se ostentan para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar, y precisados en los términos del presente Convenio;
- Que han acordado el intercambio de cierta Información Confidencial (como se define ésta más adelante) con la finalidad de lograr la correcta ejecución del Proyecto;
- Que reconocen como necesaria la suscripción del presente Convenio con la finalidad de proteger la naturaleza privada de la Información Confidencial a proveerse entre Valzer y la Emprendedor en razón del Proyecto;
- Que celebran el presente Convenio de manera voluntaria, libre y responsable, sin que al efecto exista dolo, lesión, error y/o algún vicio de la voluntad que lo invalide; y;
- Que hechas las declaraciones que anteceden y a efecto de perfeccionar el presente Convenio, las Partes se obligan de manera recíproca a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Información Confidencial del Proyecto.

Por Información Confidencial se entenderán todos los datos, informes, documentos, trabajos, grabaciones, vídeos, así como información de cualquier tipo, incluyendo la técnica y no técnica relacionada con la información proporcionada por cualquiera de las Partes a la otra, como consecuencia o en razón del Convenio, incluyendo sin limitación (a) patente(s) y solicitudes de patentes, (b) marcas y solicitudes de registro de marcas, (c) de secreto comercial, (d) la información de derechos de autor, (e) nombres comerciales, (f) las ideas propiedad intelectual y/o producto del intelecto humano, técnicas, esquemas, proyectos, estudios, estadísticas, estrategias, imágenes, obras de autor, modelos, invenciones, know-how, procesos, aparatos, equipos, algoritmos, programas informáticos, documentos, software, y las fórmulas relacionadas con los productos actuales, del futuro, y los productos y servicios propuestos por cada una de las Partes, incluyendo sin limitación, la información en materia de investigación, experimentación, desarrollo, detalles y especificaciones de diseño, ingeniería, información financiera, requisitos de contratación, compras, fabricación, listas de clientes, inversionistas, empleados, empresas y relaciones contractuales, modelos de contratos, modelos de negocios, modelos comerciales, las previsiones de

negocio, ventas y comercialización, planes de marketing e información de la Parte que proporciona la información con relación a terceros.

Cada Parte reconoce que, la Información Confidencial divulgada por la otra Parte (en lo sucesivo la “Parte Reveladora”), a sus representantes y/o a su personal, funcionarios o dependientes, son de la exclusiva propiedad de la Parte Reveladora, y que no podrá divulgar, distribuir o de cualquier otra forma usar dicha información sin el consentimiento previo y por escrito de la Parte Reveladora.

SEGUNDA.- Obligación de Confidencialidad. La Información Confidencial del Proyecto se mantendrá como confidencial por Valzer y, sin el consentimiento escrito de la Emprendedor, Valzer no podrá (i) distribuir o divulgar cualquier parte de la Información Confidencial, por cualquier medio; (ii) permitir a terceros accesos a la Información Confidencial o (iii) utilizar la Información Confidencial para fines distintos a los contemplados en el presente Convenio.

TERCERA. - Excepciones de la Información Confidencial del Proyecto. Cada una de las obligaciones de las Partes derivadas del presente Convenio con relación a cualquier parte de la Información Confidencial del Emprendedor, terminarán cuando Valzer pueda acreditar que se trataba de: (a) información del conocimiento público antes de la fecha del presente Convenio; (b) información que se convirtió del dominio público sin mediar incumplimiento de Valzer en sus obligaciones de confidencialidad; (c) información que se comunicó a Valzer de forma correcta y libre de cualquier obligación de confidencialidad; (d) información que fuere revelada a Valzer por terceras personas que tuvieren derecho a hacerlo sin violación a algún pacto de confidencialidad; (e) información divulgada como respuesta a una orden válida de un tribunal, autoridad gubernamental o administrativa, sea requerido por ley, o que haya sido necesario para establecer los derechos de alguna de las Partes en virtud del presente Convenio; y; (f) información que no estuviera clasificada como Información Confidencial.

CUARTA. - Revelación de la Información por orden judicial o administrativa. En caso de recibir Valzer requerimiento de autoridad competente para divulgar la Información Confidencial del Proyecto, lo hará saber inmediatamente al Emprendedor, a fin de que ésta última tome las providencias que juzgue necesarias, obligándose Valzer a hacer del

conocimiento de dicha autoridad la naturaleza confidencial de la Información Confidencial, con la finalidad de solicitar la salvaguarda de la misma.

QUINTA. - Devolución de la Información Confidencial del Proyecto. Mediante solicitud de la Emprendedor, todos los documentos, registros, materiales o similares, incluyendo todas y cada una de las copias que se hayan hecho de los mismos, los cuales contengan Información Confidencial, que se encuentren en la posesión de Valzer, preparada u obtenida por la Emprendedor, deberá ser entregada a este último, sin conservar Valzer ninguna copia o reproducción de la Información Confidencial. Asimismo, si así lo requiere Emprendedor, Valzer destruirá todas y cada una de las copias de cualesquiera análisis, compilaciones, estudios u otros documentos, registros o datos elaborados por Valzer que contengan o de cualquier manera reflejen la Información Confidencial, y Valzer emitirá un certificado a favor de la Emprendedor certificando que toda la Información Confidencial ha sido destruida.

SEXTA. - No compromiso. Este Convenio no obliga (ni debe ser interpretado para obligar) a las Partes a realizar cualquier transacción distinta, adicional, o más allá de la entrega de la Información Confidencial del Proyecto por parte de la Emprendedor y el análisis de la misma por parte de Valzer, salvaguardando en todo momento la naturaleza privada de la misma; por lo tanto, no es la intención de las Partes el vincularse de manera adicional o crear obligaciones adicionales entre ellas.

SÉPTIMA. - No otorgamiento de licencias. Valzer no adquirirá derecho alguno de la naturaleza que fuere (incluyendo derechos de propiedad intelectual) respecto de la Información Confidencial que le sea proveída, salvo el derecho de analizar la misma en los términos de confidencialidad aquí pactados.

OCTAVA. - Cesión. Las Partes no podrán ceder, delegar o transmitir los derechos y obligaciones aquí contenidos.

NOVENA. - Responsabilidad laboral. Las Partes celebran el presente Convenio a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones que contraigan en términos de este instrumento, sin que exista relación laboral alguna entre las Partes.

DÉCIMA. - Notificaciones. Cualquier aviso o requerimiento del presente Convenio, será enviada a los siguientes correos electrónicos:

Valzer: atención@valzer.com.mx

Emprendedor: al señalado en la plataforma app.valzer.com.mx/cuestionario.

expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles debido a sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa

DÉCIMA PRIMERA. - Vigencia. Este Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y permanecerá vigente sin interrupción durante cinco años, prorrogables los años que las Partes de común acuerdo establezcan.

DÉCIMA SEGUNDA. - No Competencia. Valzer y el Emprendedor se obligan recíprocamente a no competir, invertir o participar como funcionario, director, fiduciario, accionista, beneficiario, propietario, socio, miembro, asociado, que compita directamente con el Proyecto.

La obligación señalada en el punto anterior es forzosa por un plazo de cinco años contados a partir de la fecha de firma del presente y tendrá una cobertura en toda la República Mexicana, así como en cualquier país que Valzer y el Emprendedor y/o sus respectivas subsidiarias operen o lleguen a operar.

DÉCIMA TERCERA. - Modificaciones. Cualquier enmienda o modificación al presente Convenio, surtirá pleno efecto legal cuando conste en escrito debidamente firmado por las Partes.

DÉCIMA CUARTA. - Acuerdo total. Las Partes pactan que este Convenio contiene el acuerdo completo y único entre las mismas sobre el objeto del mismo, relativo a proteger la naturaleza privada de la Información Confidencial a proveerse entre las Partes, en tal virtud dejan sin efecto cualquier acuerdo previo, sea verbal o escrito.

DÉCIMA QUINTA. - Títulos De Las Cláusulas: Las Partes acuerdan que los títulos de las cláusulas que integran el presente Convenio se establecen únicamente con el objetivo de aclarar y facilitar la lectura de este, sin que puedan tomarse o interpretarse como compromisos diversos o adicionales a lo pactado en cada una de dichas cláusulas.

DÉCIMA SEXTA. - Jurisdicción: Las Partes manifiestan que su voluntad está libre de vicios y para el caso de interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, se someten expresamente a la legislación y tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando